

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2018-00244

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JULIO ROBERTO MUÑOZ NUÑEZ

DEMANDADA: CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS

AUTO EN CUADERNO PRINCIPAL

Téngase en cuenta que el litisconsorte necesario por pasiva JOSÉ JAVIER NEMES CORREDOR vinculado en auto del 16 de mayo de 2022, contestó en tiempo la demanda y formuló excepciones en escrito allegado en correo electrónico del 7/06/2022, por medio de su apoderado reconocido en auto del 5 de octubre de 2020, escrito que cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P.

Se toma nota que la parte actora recorrió oportunamente esas excepciones mediante escrito allegado en correo electrónico del 21/06/2022.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b921c3f32d6ec81d54805da3f62dfafc43f71429f4f3c139cbb40a82ae1b6**

Documento generado en 27/03/2023 05:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>